

PROMULGA ACUERDO N° 178 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-24-LR19.

DECRETO EXENTO N° **3060**

RECOLETA, **03 DIC. 2019**

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1931 de fecha 19 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-24-LR19.
- 3) Decreto Exento N°2114 de fecha 8 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 4) Decreto Exento N°2251 de fecha 16 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 5) Memorándum N° 99 de fecha 27 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; c) Seguridad Aranto Limitada; d) Shields Ltda.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA.; h) Seguridad SB Vigilancia SPA. i) ISSA SPA; j) SUAT SPA; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada; l) Proponente Seguridad SB Vigilancia SPA; y m) Galy Seguridad y Servicios SPA.
- 6) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; y k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1;
- 7) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; y k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1, quedando inadmisibles la oferta del proponente h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4, debido a que garantía no cumple con plazo establecido en el punto 4.1. Bases Administrativas.
- 8) Acta Complementaria Licitación Pública Servicio de Seguridad Municipal de Recoleta, de fecha 2 de septiembre de 2019, que concluye que la oferta presentada por el oferente Seguridad SB Vigilancia SPA, se encuentra debidamente garantizada y procede su incorporación al proceso de evaluación.
- 9) El Decreto Exento N° 2383, de fecha 4 de septiembre de 2019, que reincorpora oferta económica licitación pública, del proponente Empresa Seguridad SB Vigilancia SPA., en atención a que realizó la entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, en forma y dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.
- 10) El memorándum N° 161 de fecha 11 de septiembre de 2019, del Departamento de Salud a SECPLA, que responde documento referido y solicita ampliación de plazo adjudicación, como fecha máxima el 30 de septiembre de 2019.
- 11) Decreto Exento N°2548 de fecha 27 de septiembre de 2019, que modifica Decreto Exento N° 2251, que modifica bases de la licitación pública.
- 12) EL Acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 13) El memorándum N° 192 de fecha 24 de septiembre de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar Acuerdo N° 156.
- 14) Decreto Exento N°2556 de fecha 30 de septiembre de 2019, que promulga acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba adjudicar la licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta", ID N°2373-24-LR19.



- 15) El Memorandum N°840/19 de fecha 7 de octubre de 2019, de la Dirección de Control que entrega visación con observación al Contrato de licitación "Servicio de guardias de seguridad para la Municipalidad de Recoleta", con la empresa Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA", ya que las bases administrativas señalan duración del contrato discordante con el Informe de Adjudicación y el Acuerdo N°156 del Concejo Municipal.
- 16) El Informe de Adjudicación Rectificado de noviembre de 2019, donde la Comisión Evaluadora rectifica el plazo del contrato de la licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta", sin alterar la ponderación y evaluación de las ofertas.
- 17) El Acuerdo N°178 de fecha 12 de noviembre de 2019 que aprueba rectificar el Acuerdo N°156 del 24 de septiembre de 2019, promulgado por Decreto Exento N°2556 de fecha 30 de septiembre de 2019, el sentido de señalar que el plazo de duración de los servicios adjudicados a la Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9, es de 33 meses a contar del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2022; y el valor mensual de los servicios el equivalente a UF 3.717,13 I.V.A. incluido.
- 18) Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1) **PROMULGASE** ACUERDO N° 178 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN EL ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°2556 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DAM SPA, RUT 76.879.466-9, DOMICILIADO EN SARGENTO ALDEA N°667, COMUNA DE BUIN, ES DE 33 MESES A CONTAR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022; Y EL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS EL EQUIVALENTE A UF 3.717,13 I.V.A. INCLUIDO.
- 2) **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

  
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CSG

  
DIRECCION DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N° 178 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-24-LR19.

DECRETO EXENTO N° **3060**

RECOLETA, **03 DIC. 2019**

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1931 de fecha 19 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-24-LR19.
- 3) Decreto Exento N°2114 de fecha 8 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 4) Decreto Exento N°2251 de fecha 16 de agosto de 2019, que modifica bases de la Licitación Pública.
- 5) Memorándum N° 99 de fecha 27 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; c) Seguridad Aranto Limitada; d) Shields Ltda.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA.; h) Seguridad SB Vigilancia SPA. i) ISSA SPA; j) SUAT SPA; k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada; l) Proponente Seguridad SB Vigilancia SPA; y m) Galy Seguridad y Servicios SPA.
- 6) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; y k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1;
- 7) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Ayres Security & Cía Ltda, Rut 76.021.669-0.; b) Desarrollos de Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., Rut 99.531.690-0; c) Seguridad Aranto Limitada, Rut 76.55.885-9; d) Shields Ltda., Rut 99.584.200-9.; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Cooperativa de Trabajo de Seguridad de Recoleta Limitada, Rut 65.186.477-1; g) Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9; i) ISSA SPA, Rut 76.169.599-1; j) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; y k) Sociedad Profesionales de la Seguridad Limitada, Rut 76.169.599-1, quedando inadmisibles la oferta del proponente h) Seguridad SB Vigilancia SPA., Rut 76.600.531-4, debido a que garantía no cumple con plazo establecido en el punto 4.1. Bases Administrativas.
- 8) Acta Complementaria Licitación Pública Servicio de Seguridad Municipal de Recoleta, de fecha 2 de septiembre de 2019, que concluye que la oferta presentada por el oferente Seguridad SB Vigilancia SPA, se encuentra debidamente garantizada y procede su incorporación al proceso de evaluación.
- 9) El Decreto Exento N° 2383, de fecha 4 de septiembre de 2019, que reincorpora oferta económica licitación pública, del proponente Empresa Seguridad SB Vigilancia SPA., en atención a que realizó la entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, en forma y dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.
- 10) El memorándum N° 161 de fecha 11 de septiembre de 2019, del Departamento de Salud a SECPLA, que responde documento referido y solicita ampliación de plazo adjudicación, como fecha máxima el 30 de septiembre de 2019.
- 11) Decreto Exento N°2548 de fecha 27 de septiembre de 2019, que modifica Decreto Exento N° 2251, que modifica bases de la licitación pública.
- 12) EL Acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 13) El memorándum N° 192 de fecha 24 de septiembre de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar Acuerdo N° 156.
- 14) Decreto Exento N°2556 de fecha 30 de septiembre de 2019, que promulga acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba adjudicar la licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta", ID N°2373-24-LR19.



- 14) Decreto Exento N°2556 de fecha 30 de septiembre de 2019, que promulga acuerdo N°156 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba adjudicar la licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta", ID N°2373-24-LR19.
- 15) El Memorandum N°840/19 de fecha 7 de octubre de 2019, de la Dirección de Control que entrega visación con observación al Contrato de licitación "Servicio de guardias de seguridad para la Municipalidad de Recoleta", con la empresa Sociedad de Prestación de Servicios DAM SPA", ya que las bases administrativas señalan duración del contrato discordante con el Informe de Adjudicación y el Acuerdo N°156 del Concejo Municipal.
- 16) El Informe de Adjudicación Rectificado de noviembre de 2019, donde la Comisión Evaluadora rectifica el plazo del contrato de la licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta", sin alterar la ponderación y evaluación de las ofertas.
- 17) El Acuerdo N°178 de fecha 12 de noviembre de 2019 que aprueba rectificar el Acuerdo N°156 del 24 de septiembre de 2019, promulgado por Decreto Exento N°2556 de fecha 30 de septiembre de 201, el sentido de señalar que el plazo de duración de los servicios adjudicados a la Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.466-9, es de 33 meses a contar del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2022; y el valor mensual de los servicios el equivalente a UF 3.717,13 I.V.A. incluido.
- 18) Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1) **PROMULGASE** ACUERDO N° 178 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN EL ACUERDO N° 156 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°2556 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DAM SPA, RUT 76.879.466-9, DOMICILIADO EN SARGENTO ALDEA N°667, COMUNA DE BUIIN, ES DE 33 MESES A CONTAR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022; Y EL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS EL EQUIVALENTE A UF 3.717,13 I.V.A. INCLUIDO.
- 2) **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



  
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Salud; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Contabilidad.

